DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 768/2016.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN EL INFORME RECTIFICATORIO Nº 2 Y SE RECTIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1131/2015 y DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 68/2016 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/15 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SERIGRAFICOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." S2 – ID 291953– PLURIANUAL.-**

FECHA : **14 de diciembre del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/15 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SERIGRAFICOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." S2 – ID 291953– PLURIANUAL.-**

Considerando el MEMORANDO SUB. U.O.C. S2 Nº 161/2016, de fecha 10 de diciembre de 2016, por medio del cual se remite los antecedentes de la licitación de referencia.-

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación designado para el efecto llevó a cabo una verificación y expuso cuanto sigue:

Punto 1: El Comité de Evaluación da lectura a la NOTA DNCP DNC Nº 5.768/2016, de fecha 16 de marzo del 2016, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica: "MOTIVOS DE NO DIFUSION": Punto 3. Consultamos a la convocante si los oferentes han presentado las muestras en tiempo y forma según establecen en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que dicho análisis no se visualiza en el informe de evaluación. Punto 2. Se verifica la existencia de una Nota presentada por la empresa INIC S.R.L., en fecha 29 de marzo del 2016, en la cual la misma presenta su RENUNCIA a los ítems que le fueran adjudicados a través de la Resolución D.G.O.C. Nº1131/15, y Nº 68/2016. A continuación el detalle de los ítems a ser reevaluados: 4, 6, 7,

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

10, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 72, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 110, 111, 112, 117, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 406, 409, 411, 412, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 428, 429, 430, 437, 438, 452, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 463, 464, 471, 472, 473, 475, 483 y 485, adjudicados a la empresa INIC S.R.L. y del MONTO TOTAL GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.-

Punto 3. La Dirección General de Información Estratégica en Salud, ha remitido la NOTA D.G. Nº 225/16 de fecha 13 de mayo del 2016 en la cual indica cuanto sigue: "…Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en la ocasión de solicitarle en carácter de "URGENTE" la cancelación de los ítems 11, 16, 257 y 258 de los contratos en ejecución suscriptos con relación a la licitación en referencia".-

El Comité de Evaluación ha realizado las correcciones y reevaluaciones correspondientes a los puntos mencionados según consta en el Informe de Rectificación Nº 2 de fecha 05 de diciembre del 2016 que se encuentra anexo a la presente, por lo que en virtud a los mismos se requiere de la correspondiente RECTIFICACIÓN DEL INFORME de evaluación, así como también de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.----------

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique el ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1131/2015 y DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 68/2016 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/15 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SERIGRAFICOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." S2 – ID 291953.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 07 JUN. 2017 Hora: 11:48
Nº: 10736 Firma: